

El abecé de la factura electrónica

Ya entró en vigor la primera fase de implementación de este procedimiento, el cual tendrá importantes beneficios para empresas y Estado. Así son las claves de su funcionamiento.

¿QUÉ ES?

ES UNA FACTURA, CON LOS MISMOS EFECTOS LEGALES QUE UNA IMPRESA.

Es un documento que soporta las transacciones de venta de bienes y/o servicios y que funciona a través de medios computarizados.

Cumple los requisitos en términos normativos de expedición, recibo, aceptación, rechazo, conservación y exhibición.

BENEFICIOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA



ASÍ FUNCIONA

LA EMPRESA TIENE LA OPCIÓN DE DESARROLLO PROPIO O CONTRATAR A UN PROVEEDOR TECNOLÓGICO QUE ESTÉ AUTORIZADO PARA REALIZAR FACTURA ELECTRÓNICA.

- Con desarrollo propio
- Con proveedor tecnológico

#a #b Procesos paralelos #a #b



¿POR QUÉ ELEGIR UN PROVEEDOR TECNOLÓGICO?

SI UNA EMPRESA QUIERE UN DESARROLLO PROPIO PARA FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE TENDRÁ QUE PASAR LAS MISMAS PRUEBAS CON LA DIAN QUE UN PROVEEDOR TECNOLÓGICO.

TENGA EN CUENTA

- El proveedor es un facilitador de la factura electrónica, no es responsable de procesos contables.
- La implementación puede tomar entre 2 y 6 meses, ¡no la deje para lo último!

RECOMENDACIONES PARA SELECCIONAR EL PROVEEDOR

- Debe ser una de las 55 empresas autorizadas por la Dian.
- Compare los tiempos de implementación y el costo de las ofertas.
- Analice los planes de contingencia y seguridad informática.
- Verifique su experiencia y la de sus clientes.
- Evalúe el valor agregado que le ofrecen.

ENTREGA GRATUITA DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL.
GENERACIÓN DE INFORMES (BUSINESS INTELLIGENCE).
IMPLEMENTACIÓN PARA PAGOS DIGITALES EN SU SITIO WEB.
PAQUETE COMPLETO: CONTABILIDAD Y FACTURA ELECTRÓNICA.

CARACTERÍSTICAS

- Incremento de la transparencia de los negocios.
- Automatización de los procesos y optimización del tiempo.
- Control y gestión documental.
- Sin riesgos por pérdida de documentos físicos.
- Reducción de espacios y costos para almacenamiento físico.
- Protección del medio ambiente.

EL DOCUMENTO DEBE IR EN DOS FORMATOS

- XML:** Formato estándar para manejo de datos estructurados que permite la comunicación entre sistemas digitales. Basado en UBL (Universal Business Language).
- PDF:** Formato gráfico recomendado para la representación visual de la factura de papel. Incluye código QR con los datos de la factura. Facilidad de acceso a lectura en dispositivos electrónicos.

LOS DOS FORMATOS DEBEN CONTENER

- Numeración consecutiva
- Certificado de firma digital
- Código único de Factura Electrónica CUFE
- Cumplir los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 010 del 2018
- Discrimina el impuesto al consumo según el caso

Notas débito y crédito electrónicas

Son documentos que deben ser expedidos al presentarse algún ajuste en el valor de la factura. Hacen parte de la reglamentación y deberán ser implementados junto con la factura electrónica. Para las notas, la Dian solo recibe formato XML y no la representación gráfica.

Nota débito

Surge de una situación que implique un mayor valor a facturar.

La Dian maneja tres conceptos para validarla:

- Intereses
- Gastos por cobrar
- Cambio de valor

Nota crédito

Se genera cuando hay rechazo por el adquirente.

La Dian utiliza seis conceptos para el rechazo:

- Devolución parcial
- Anulación
- Rebaja total
- Descuento total
- Nulidad por falta de requisitos
- Otro

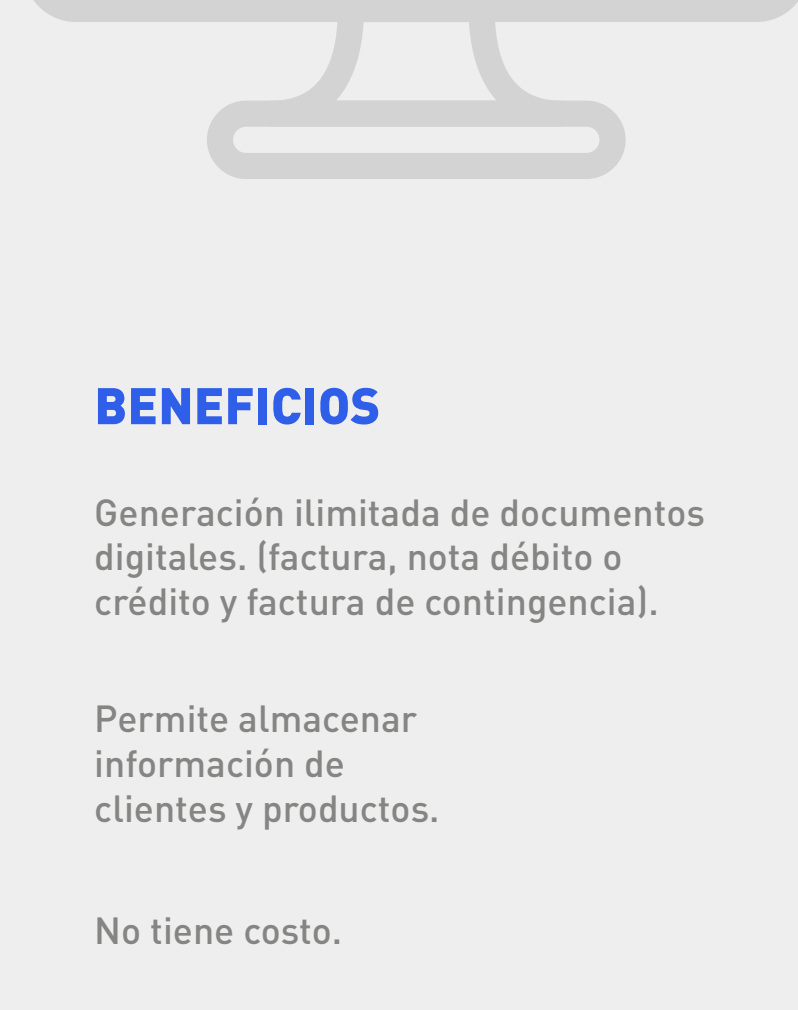
Si existe un mayor valor a facturar



Si hay rechazo de la factura



SISTEMA GRATUITO DE FACTURACIÓN



La Dian dispuso en su portal web un sistema de facturación gratuito orientado principalmente a micro y pequeñas empresas que no puedan acceder a tener un desarrollo propio o un proveedor de facturación electrónica.

<https://facturaciongratuita.dian.gov.co>

Actualmente en fase de pruebas.

BENEFICIOS

- Generación ilimitada de documentos digitales. (factura, nota débito o crédito y factura de contingencia).
- Permite almacenar información de clientes y productos.
- No tiene costo.

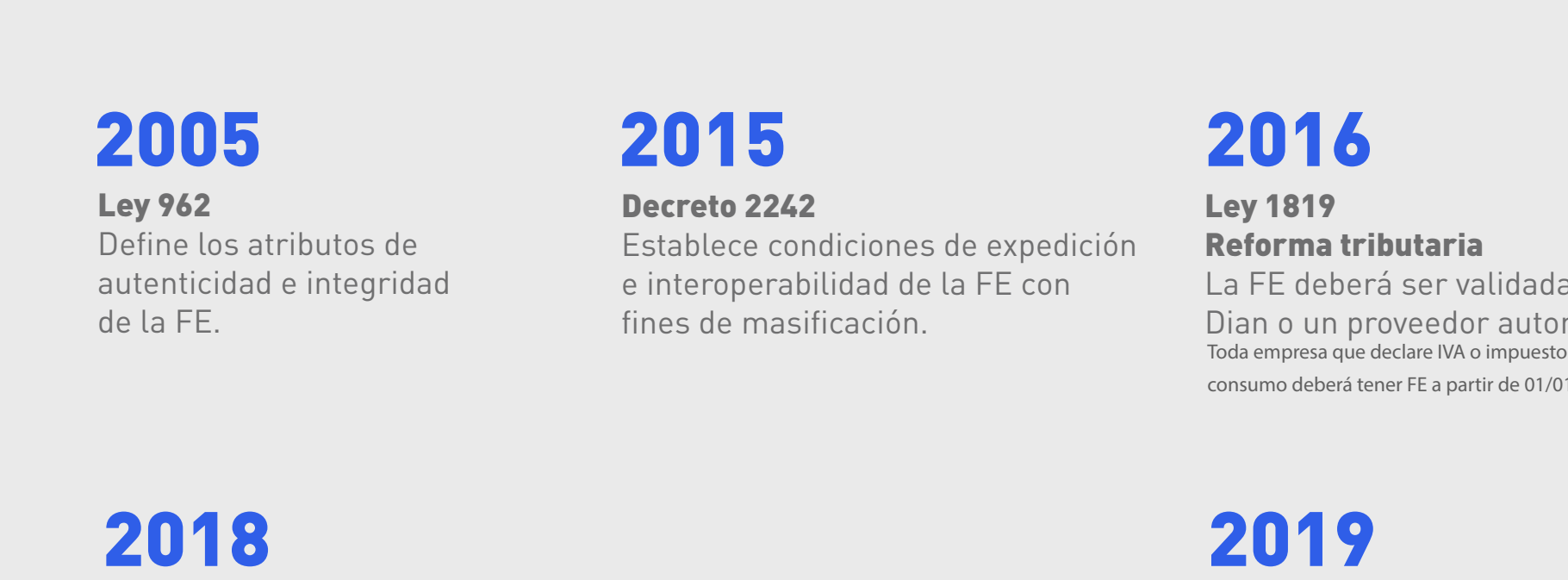
REQUISITOS:

- Estar inscrito en el RUT (Registro Único Tributario).
- Contar con un certificado digital. En este punto, la Dian tiene algunos subsidios para mipymes.
- Tener correo electrónico (email).
- Computador o dispositivo móvil con conexión a Internet

Facturación entre empresas con proveedores tecnológicos

El proceso para facturar de manera electrónica entre empresas, con diferente proveedor tecnológico, no está reglamentado.

La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico diseñó un sistema de interoperabilidad abierta entre las plataformas que facilitará la comunicación entre proveedores tecnológicos.



NORMATIVIDAD Y CRONOGRAMA DE LA IMPLEMENTACIÓN

2005

Ley 962
Define los atributos de autenticidad e integridad de la FE.

2015

Decreto 2242
Establece condiciones de expedición e interoperabilidad de la FE con fines de masificación.

2016

Ley 1819 Reforma tributaria
La FE deberá ser validada por la Dian o un proveedor autorizado. Toda empresa que declare IVA e impuesto al consumo deberá tener FE a partir de 01/01/2019

2018

Resolución 010
Define a los grandes contribuyentes que deben implementar la FE.

Tiempo para la implementación
Plazo máximo grandes contribuyentes

2019

01 ene.
Plazo máximo para la implementación general de la FE.

Existe un borrador del decreto reglamentario que define los plazos según ingresos brutos del 2017 en Unidades de Valor Tributario (UVT).

SANCIONES

Cierre o clausura del establecimiento por no adoptar los sistemas técnicos de control establecidos. Art. 684-2 y 657 del Estatuto Tributario.

Multas económicas, de hasta 2.000 SMLV, por no suministrar información en los plazos establecidos. Art. 651 del Estatuto Tributario.

FE = Facturación electrónica

Fuentes: Pieza original publicada en Portafolio, el 25 de Agosto de 2018. Investigación y concepto gráfico: Infografía - Diseño Editorial EL TIEMPO / @InfografíaETCE

DIAN, Certificárama SA, Saphety, Cámara Colombiana de Comercio Electrónico

Autoría: saphety